

Puerto Montt, 24.II.2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001642

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001642, presentada con fecha 09-09-2025 por la contribuyente VENTAS Y SERVICIOS OSZA SPA, RUT N° 76.935.985-0, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°7831941176 de fecha emisión 23.01.2024
Folio N°7851487656 de fecha emisión 21.02.2024
Folio N°7897611806 de fecha emisión 23.04.2024
Folio N°8157693526 de fecha emisión 29.04.2024
Folio N°8164418136 de fecha emisión 06.05.2025
Folio N°8164426696 de fecha emisión 06.05.2025
Folio N°8224694946 de fecha emisión 29.05.2025
Folio N°8292300226 de fecha emisión 01.07.2025
Folio N°8429303436 de fecha emisión 02.09.2025
Folio N°7811323886 de fecha emisión 20.12.2023 pagado con fecha 25.09.2025

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA
Firmado digitalmente
por JORGE RAMON
LARA ARRIAGADA
Fecha: 2025.11.24
14:08:06 -03'00"

LORENA

Firmado digitalmente
por LORENA
SEPULVEDA CARO
Fecha: 2025.11.24
07:59:33 -03'00"

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación N° _____ de Res. Ex. N°1001642; de fecha 24.II.2025, que incluye entrega de giros.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe

26/11/2025